



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ADENDA

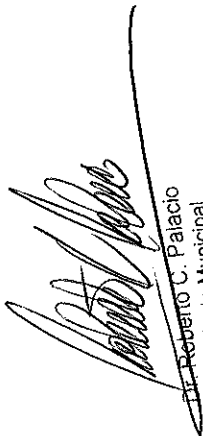
AL CONVENIO ESPECÍFICO

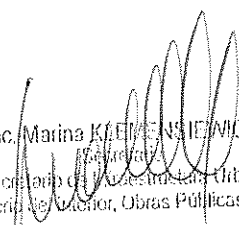
SUSCRITO ENTRE LA EX SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT Y LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUAREZ

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Noviembre de 2018, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI N° 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, la "SECRETARÍA") y la MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUAREZ, representada en este acto por el señor intendente Roberto Carlos PALACIO, DNI N° 12.455.599, con domicilio en la Avenida Alsina N° 150, de la ciudad de Coronel Suarez, Provincia de Buenos Aires (en adelante, la "MUNICIPALIDAD" y conjuntamente denominadas las "PARTES") se acuerda la siguiente ADENDA.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de julio de 2016 se suscribió el Convenio Específico (registrado como ACU N° 323/2016) para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el barrio (Manantiales del Municipio de Coronel Suarez, provincia de Buenos Aires, por un monto de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$14.346.333) en el marco del Programa 37 "Acciones para la provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la entonces Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano.


Dr. Roberto C. Palacio
Intendente Municipal
Coronel Suárez


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Que con fecha 3 de octubre de 2016 se dio inicio a las obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el barrio Manantiales del municipio de Coronel Suarez.

Que la MUNICIPALIDAD solicitó mediante nota a la SECRETARÍA la reformulación del proyecto, adjuntando los informes que fundamentan los cambios, el nuevo plan de trabajo, el cómputo y presupuesto de los rubros a adendar y la correspondiente documentación técnica.

Que en atención a los motivos expuestos por la MUNICIPALIDAD y de acuerdo con las evaluaciones técnicas efectuadas por la SECRETARÍA, se ha determinado que la modificación propuesta resulta apropiada y técnicamente viable.

Que la MUNICIPALIDAD declara mediante la presente adenda que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Por lo expuesto las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Modificase el objeto del Convenio Específico de fecha 27 de julio de 2016 (registrado como ACU N° 323/2016), readecuando obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano que se ejecutarán en el barrio Manantiales de la ciudad de Coronel Suarez, conforme al Detalle de Obra del Anexo I y el Plan de Trabajo y Avance Obra del Anexo III, que forman parte integrante de la presente adenda, en el marco del Programa 37 "Hábitat Nación" de la entonces Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano.

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la cláusula PRIMERA el monto total del Convenio Específico es de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$16.522.701,54). El aporte total de la SECRETARÍA consistirá en un monto total de PESOS CATORCE MILLONES TRASCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$14.346.333). El

Intendente Municipal
Coronel Suarez

Lic. Mirna KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda




Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

aporte total de la MUNICIPALIDAD consistirá en un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.176.368,54). Todo ello para la realización de las obras de infraestructura urbana a las que alude la cláusula PRIMERA.

El monto aportado por la SECRETARÍA es fijo, no será ajustado ni será pasible de redeterminaciones de precios. La MUNICIPALIDAD se compromete a realizar la obra y a cargar con todos los gastos y costos que excedan el monto aportado por la SECRETARÍA.

TERCERA: La SECRETARÍA procesó desembolsos por un total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$12.194.383,05) del monto total a aportar por la SECRETARÍA mencionado en la cláusula SEGUNDA, quedando un saldo de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.151.949,95) el que será abonado a la MUNICIPALIDAD —de existir partida presupuestaria suficiente— luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, conforme al nuevo Cronograma de Desembolsos agregado como Anexo II.

Las PARTES manifiestan que la SECRETARIA transfirió en concepto del módulo de Desarrollo Humano la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$433.328,70) de la cual al día de la fecha se encuentra rendida y certificada la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$753.866,80), quedando así pendiente de pago a la MUNICIPALIDAD la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$320.538,10).


Dr. Roberto C. Palacios
Intendente Municipal
Coronel Suárez


Lic. Marina RÍEMENIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

CUARTA: Las PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución del Convenio Específico, los cuales quedan sin efecto a partir de la firma del presente, según el detalle del Anexo IV.

QUINTA: Sustituyese el Plan de Trabajos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA por el nuevo Plan de Trabajos y Avance de Obra que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente adenda.

SEXTA: Sustituyese el Cronograma General de Desembolsos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA, por el nuevo Cronograma de Desembolsos que como Anexo II forma parte integrante de la presente adenda.

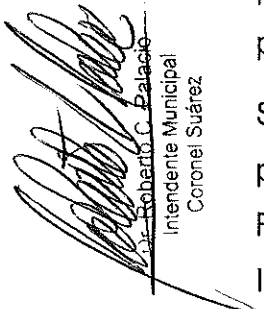
La SECRETARÍA efectuará los desembolsos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el nuevo cronograma y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes

SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO que como Anexo II ha sido aprobado por la Resolución N° 122/2017 del 15 de marzo de 2017 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

OCTAVA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución N° 562/2018 (registrada como RESOL-2018-562-APN-MI) del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

NOVENA: La SECRETARÍA podrá rescindir el Convenio Específico previa notificación fehaciente a la MUNICIPALIDAD con una anticipación no menor a UN (1) mes.

En el caso que la MUNICIPALIDAD incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Convenio Específico, los plazos para la ejecución de la obra,


Roberto C. Palacios
Intendente Municipal
Coronel Suárez


Lic. Marina KLEMENSEVICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

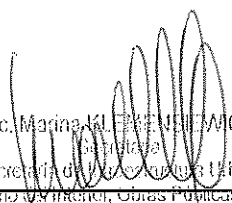
las características y lineamientos del proyecto acordado para la obra o que la ejecución de ésta sea defectuosa, la SECRETARÍA podrá rescindir el convenio sin preaviso notificando fehacientemente a la MUNICIPALIDAD.

Desde el momento que opere la rescisión del Convenio Específico la MUNICIPALIDAD deberá devolver los fondos que hayan sido desembolsados por la SECRETARÍA y no hayan sido rendidos y certificados.


DÉCIMA: El gasto que demande el cumplimiento de la presente adenda será atendido con el Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN" de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Jurisdicción 30 – Actividad 43 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 15.

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución de la presente adenda, las PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.


Lic. Marina KLEME NSIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Lic. Marina Klemensiewicz
Secretaria de Infraestructura
Urbana del Ministerio del Interior
Obras Públicas y vivienda


Sr. Roberto Carlos Palacio
Intendente de la Municipalidad
de Coronel Suarez



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO I

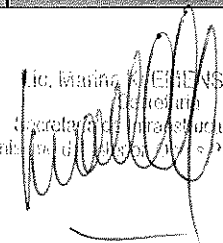
DETALLE DE OBRAS

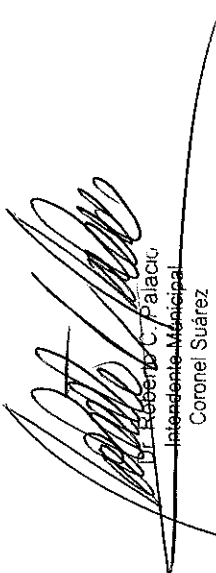
- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura urbana y fortalecimiento urbano en el barrio Manantiales de Coronel Suarez.
- b) La SECRETARÍA financiará un monto total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 14.346.333).
- c) La MUNICIPALIDAD financiará un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINTUENTA Y CUATRO. (\$2.176.368,54)

Las obras se llevarán adelante de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	MONTO
Conducto Pluvial	\$2.899.982,89
Gordón Cuneta	\$1.558.693,12
Asfalto	\$2.942.503,20
Red de agua	\$761.000,00
Espacios Públicos	\$4.635.592,36
Taller en tanque de agua	\$1.674.620,91
Espacio Público Teodoso Alaniz	\$1.085.679,26
GIP- Equipamiento	\$210.763,00
MONTO TOTAL DE OBRA	\$15.768.834,74
Monto de Desarrollo Humano rendido y ejecutado	\$753.866,80
MONTO TOTAL PROYECTO	\$16.522.701,54
MONTO TOTAL APORTE NACIÓN	\$14.346.333,00
MONTO TOTAL APORTE MUNICIPAL	\$2.176.368,54

- d) El plazo de obra es de VEINTINUEVE (29) meses.


 Lic. Marina EMBASIEWICZ
 Intendente Municipal
 Secretaría de Infraestructura Urbana
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


 Roberto C. Palacci
 Intendente Municipal
 Coronel Suarez



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO II

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

El desembolso que consta en la cláusula TERCERA del presente será realizado según el siguiente cronograma de desembolsos:

ETAPA I: desembolsos procesados a favor de la MUNICIPALIDAD

a) PESOS DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$12.194.383,05), que corresponde a OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del monto total a aportar por la SECRETARÍA para la ejecución de las obras.

ETAPA II: desembolso pendiente

a) 1° desembolso: PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.151.949,95), que corresponde al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del aporte nacional y el mismo será librado de cumplido el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de ejecución de las obras del módulo de infraestructura, y su correspondiente rendición financiera, y luego de aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra la MUNICIPALIDAD, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a la SECRETARÍA, según la normativa vigente.

Las PARTES manifiestan que se encuentra ejecutado y certificado a la fecha indicada, la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$753.866,80) del módulo de Desarrollo Humano.

Dr. Roberto C. Palacios
Intendente Municipal
Coronel Suárez

Lic. MARINO K. EWENSIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO

PROVINCIA:	BUENOS AIRES
MUNICIPIO:	CORONEL SUAREZ
LOCALIDAD:	CORONEL SUAREZ
BARRIO:	MANANTIALES
Programa:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT NACION"
DENOMINACION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	-
PLAZO DE OBRA (MESES):	29 MESES

LÍNEAS DE ACCIÓN

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 13.592.466,20
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 2.176.368,54
TOTAL	\$ 15.768.834,74

MONTOS

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 13.592.466,20
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 2.176.368,54
TOTAL	\$ 15.768.834,74

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

HOJA 1 DE 1

Descripción (Rubro e ítem)	% Inversión Rubro	Monto Total Rubro	MES 1-2	MES 23	MES 24	MES 25	MES 26	MES 27	MES 28	MES 29	MES 30	MES 31	MES 32	MES 33
Conducta pluvial	18,38%	\$ 2.899.892,08	16,29%	2,10%	-	-	1,52%	1,52%	-	-	-	-	-	-
Contorno cunetas	9,85%	\$ 1.551.663,12	2,31%	1,52%	-	-	5,30%	5,30%	-	-	-	-	-	-
Asfalto	18,66%	\$ 2.942.503,20	8,05%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Red de agua	4,83%	\$ 751.000,00	4,10%	0,73%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Espacios públicos	29,40%	\$ 4.635.892,36	10,87%	2,63%	2,63%	2,63%	2,63%	2,63%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%
Taller en lenguaje de agua	10,62%	\$ 1.674.620,91	3,70%	-	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%	1,15%
Escudo Público Teófilo Alemiz	6,89%	\$ 1.089.679,26	-	0,98%	0,98%	0,98%	0,98%	0,98%	0,98%	0,98%	0,98%	0,98%	0,98%	0,98%
GP-Estudiantes	1,24%	\$ 210.763,00	-	1,34%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PROYECTO MENSUAL	100%	\$ 15.768.834,74	53,31%	3,30%	6,29%	6,29%	11,59%	9,96%	2,14%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO	100%	\$ 15.768.834,74	53,31%	62,60%	68,89%	75,18%	86,77%	95,73%	97,65%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
% por MES	%		53,31%	9,30%	6,29%	6,29%	11,59%	9,96%	2,14%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%
% ACUMULADO	%		53,31%	62,60%	68,89%	75,18%	86,77%	95,73%	97,65%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
\$ por MES	\$		\$ 8.405.262,93	\$ 1.465.792,70	\$ 991.257,34	\$ 1.827.036,65	\$ 337.036,62	\$ 337.036,62	\$ 15.768.834,74	\$ 15.768.834,74	\$ 15.768.834,74	\$ 15.768.834,74	\$ 15.768.834,74	\$ 15.768.834,74
\$ ACUMULADO	\$		\$ 8.405.262,93	\$ 9.872.055,63	\$ 10.863.312,96	\$ 11.854.570,30	\$ 13.682.255,94	\$ 15.094.191,53	\$ 16.431.798,15	\$ 17.862.632,80	\$ 19.291.104,54	\$ 20.720.000,00	\$ 22.148.834,74	\$ 23.577.669,48
Aporte Nación			\$ 8.405.262,93	\$ 1.097.744,70	\$ 686.703,34	\$ 686.703,34	\$ 1.409.690,65	\$ 1.051.672,59	\$ 124.176,62	\$ 124.176,62	\$ 124.176,62	\$ 124.176,62	\$ 124.176,62	\$ 124.176,62
Acumulado Aporte Nación	53%		\$ 8.405.262,93	\$ 9.504.007,63	\$ 10.192.710,96	\$ 10.881.414,30	\$ 12.291.104,54	\$ 13.342.917,53	\$ 14.487.694,15	\$ 15.632.870,77	\$ 16.778.047,39	\$ 17.923.224,01	\$ 19.068.400,63	\$ 20.213.576,65
Aporte Provincia/Municipio			\$ -	\$ 368.048,00	\$ 302.554,00	\$ 302.554,00	\$ 417.990,00	\$ 360.693,00	\$ 212.280,00	\$ 212.280,00	\$ 212.280,00	\$ 212.280,00	\$ 212.280,00	\$ 212.280,00
Acumulado Aporte Provincia/Municipio	14%		\$ -	\$ 368.048,00	\$ 670.602,00	\$ 973.156,00	\$ 1.391.146,00	\$ 1.751.839,00	\$ 1.964.104,00	\$ 2.176.384,00	\$ 2.388.664,00	\$ 2.600.944,00	\$ 2.813.224,00	\$ 3.025.504,00
TOTAL	88%		\$ 8.405.262,93	\$ 9.872.055,63	\$ 10.863.312,96	\$ 11.854.570,30	\$ 13.682.255,94	\$ 15.094.191,53	\$ 16.431.798,15	\$ 17.862.632,80	\$ 19.291.104,54	\$ 20.720.000,00	\$ 22.148.834,74	\$ 23.577.669,48

Lic. *[Firma]*

República Nacional Compromiso Urbano
Secretaría de Planeación y Vivienda
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

[Firma]

Suscribo como responsable del Empl. Ejecutor
Dr. Roberto C. Palaco
Intendente Municipal
Coronel Suárez

ANEXO IV

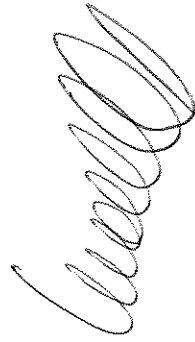
Año	Expediente	Obra	ACU	Monto Original	Total Pagado / Circuito de pago (1)	Avance Físico Aprobado	Avance Físico presentado	Último Aprobado		Tras Certificados Pagados		Certificados Aprobados Pendientes de Pago		Certificados en Espera Rendición		Avance Financiero acumulado	Saldo Pendiente de Pago (2)	Anticipo y Disponibles NO rendidos (3)	Saldo Disponible para la Adenda (2+3)	Nuevo Monto Convenio (4)	Salgo a Pagar con nuevo monto (4-1)
								Nº	Mes	Nº	Mes	Nº	\$	Nº	\$						
3	87746/2016	8e Manantiales - Obras de infraestructura básica	333/2016	14.346.333,00	12.194.383,05	71,77%	71,77%	23	ago-18	1	al 19	7.136.616,37	-	20	al 23	2.406.086,43	2.151.949,35	2.651.680,25	4.803.630,20		
				14.346.333,00	12.194.383,05							7.136.616,37				2.406.086,43	2.151.949,35	2.651.680,25	4.803.630,20		

NOTA 1: El Saldo Disponible para la Adenda esta conformado por el saldo pendiente de pago y lo desembolsado NO rendido

NOTA 2: El concepto Total Pagado /Circuito de pago esta conformado por todos los Expedientes de Pago procesados



Dr. Roberto C. Palacio
Intendente Municipal
Coronel Suárez



Lic. Marina M. MENSIEVICZ
~~Secretaria~~
Secretaria de Infraestructura, Vivienda
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO V

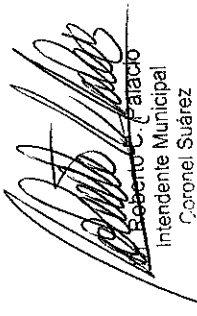
REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

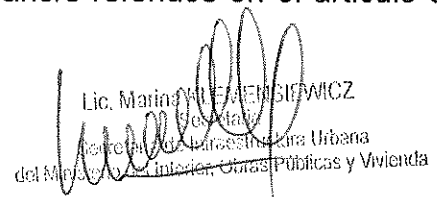
ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2º.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1º del presente reglamento deberá:

- Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3º del presente Reglamento;


Roberto C. Paricio
Intendente Municipal
Coronel Suárez


Lic. Marina E. AEBLWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;

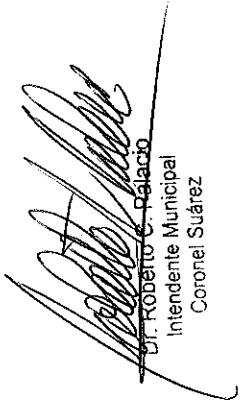
f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;

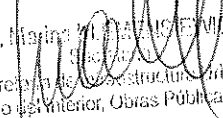
g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio


Dr. Roberto C. Palacios
Intendente Municipal
Coronel Suárez


Lic. Marina M. Álvarez
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.


ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

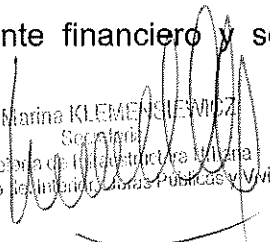
ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre


Jr. Roberto C. Palacio
Intendente Municipal
Coronel Suárez


Lic. Marina KLEMENCIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°. - En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, es condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIEN POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente reglamento.

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

Marina KLIMANSIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: EX-2018-54907401- -APN-DCYA#MI: "ADENDA CORONEL SUÁREZ- BUENOS AIRES"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.